



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## GACETA DE MADRID

Depósito Legal M. 1 - 1958

Año CCCXIII

Viernes 12 de enero de 1973

Núm. 11

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Plátanos. Norma de calidad.—Orden por la que se aprueba la norma de calidad para plátanos destinados al mercado interior.	612	Transportes por carretera. — Corrección de errores de la Orden de 21 de diciembre de 1972, por la que se determinan las condiciones para otorgar autorizaciones de transporte pesado por carretera durante el año 1973.	615
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra.—Orden por la que se desarrolla la Ley 20/1972, que modifica el artículo tercero de la Ley de 26 de diciembre de 1957, por la que se creaba el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra.	614	Importaciones. Derechos reguladores.—Orden sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.	615

#### II. Autoridades y personal

##### Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		de retirado del Policía «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada don Mariano Agulla López.	618
Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.—Resolución por la que se dispone se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los funcionarios de carrera, referida al 4 de septiembre de 1971, de este Organismo.	616	<b>MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Ceses.—Orden por la que se dispone el cese de don Joaquín Tena Artigas como Inspector general de Servicios.	618
Incapacidad para el ejercicio del cargo.—Resolución por la que se declara la incapacidad de don Laureano García Cabezón para el ejercicio del cargo de Secretario de Administración Local y se le excluye del concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de diciembre de 1971.	618	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Retiros.—Resolución por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don José Herrero González.	618	Servicio de Publicaciones. Relación de personal.—Resolución por la que se dispone se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de funcionarios de carrera de este Organismo.	618
Resolución por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía 1.º del Cuerpo de Policía Armada don Manuel Cantos García.	618	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Resolución por la que se dispone el pase a situación		Destinos.—Decreto por el que pasa destinado al Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional el General de Brigada del Arma de Aviación, con aptitud para el servicio en vuelo, don Rafael López-Saez Rodrigo.	620
		Nombramientos.—Decreto por el que se nombra Director de la Escuela Superior del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, con aptitud para el servicio en vuelo, don Jaime Llosa Rodón.	620

##### Oposiciones y concursos

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		XV pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado (turno restringido).	620
Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado. Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las		Resolución por la que se da publicidad a la relación mensual 12/72 de admitidos y excluidos a pruebas se-	

	PAGINA		PAGINA
lectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.	622	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Torredonados.</b> —Resolución referente a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.	627
<b>Personal operario de la Comisaría de Aguas del Sur de España.</b> —Resolución por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de operario fijo en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Sur de España.	625	<b>Jefe J. Negociado de la Diputación Provincial de Orense.</b> —Resolución referente al concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.	627
<b>MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		<b>Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Burgo de Osma.</b> —Resolución referente al concurso restringido para la provisión de la plaza de Recaudador de la zona de Burgo de Osma.	627
<b>Catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores.</b> —Resolución por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores a la cátedra del grupo XVIII de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.	626	<b>Subjefe de Negociado del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo.</b> —Resolución referente al concurso de méritos para proveer una plaza de Subjefe de Negociado de esta Corporación.	627
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
<b>Ingenieros de Minas del Departamento.</b> —Resolución por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a una plaza, no escalafonada, de Ingenieros de Minas.	627		
		<b>les de Graduados Sociales en las provincias de Santander, Guipúzcoa y Vizcaya.</b>	641
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>Aduanas. Aeropuerto de Girona-Costa Brava.</b> —Resolución por la que se implanta el sistema de «doble circuito», previsto en la Orden de 16 de noviembre de 1971, en el aeropuerto de Girona-Costa Brava.	628	<b>IV Planta Siderúrgica Integral.</b> —Resolución por la que se aprueba el proyecto de disposición general de la IV Planta Siderúrgica Integral y se autorizan las instalaciones correspondientes a la primera fase de la laminación en frío.	642
<b>Agentes de Seguros.</b> —Resolución por la que se regulan los exámenes para la obtención del título de Agente de Seguros.	628	<b>Instalaciones eléctricas.</b> —Resolución por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.	642
<b>Entidades de seguros.</b> —Orden por la que se inscribe a la «Mutualidad del Papel, Prensa y Artes Gráficas» (M-146) en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en el seguro de asistencia sanitaria.	628	<b>Resolución por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita, de la Delegación Provincial de Barcelona.</b>	643
<b>Orden por la que se aprueba provisionalmente a «Mare Nostrum, S. A.» (C-112), la documentación correspondiente al seguro de grupo-vida entera a primas vitalicias.</b>	628	<b>Resoluciones por las que se autorizan las instalaciones eléctricas que se citan y se declara la utilidad pública de las mismas, de la Delegación Provincial de Logroño.</b>	643
<b>Orden de 2 de enero de 1973 por la que se aprueba la fusión con absorción de «Igualatorio Familiar, Sociedad Anónima» (C-237), por «Barcelona, S. A. de Seguros» (C-22), con extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la absorbida, aprobándose asimismo la modificación de Estatutos de la absorbente y nuevas cifras de su capital social.</b>	628	<b>Permisos de investigación.</b> —Resolución por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita, de la Delegación Provincial de Burgos.	643
<b>Premio «Santiago Alba» 1973.</b> —Resolución por la que se convoca el Premio «Santiago Alba» 1973.	629	<b>Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita, de la Delegación Provincial de Salamanca.</b>	644
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>Sustancias minerales. Reservas.</b> —Orden por la que se establece la reserva provisional a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos e hidrocarburos fluidos, en una zona denominada «Riaza», comprendida en las provincias de Segovia, Guadalajara y Soria.	641
<b>Expropiaciones.</b> —Resolución por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de reconocimiento de las cimentaciones de la presa del Jarama medio, término municipal de Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara).	629	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		<b>Mercado de Divisas de Madrid.</b> —Cambios oficiales del día 11 de enero de 1973.	644
<b>Colegios Mayores Universitarios.</b> —Orden por la que se reconoce al Colegio Mayor Universitario «Vedruna».	629	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>Cuerpo del Magisterio Nacional Primario.</b> —Orden por la que se aprueba la relación de los Maestros de la tercera promoción del Plan 1967 seleccionados para su ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario.	630	<b>Expropiaciones.</b> —Resolución por la que se fija fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos sujetos a expropiación forzosa con destino a la ampliación de las instalaciones deportivas del Colegio Nacional Comarcal de Educación General Básica en San Javier (Murcia).	644
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
<b>Colegios Oficiales de Graduados Sociales.</b> —Orden por la que se aprueba la creación de los Colegios Oficia-			

### III. Otras disposiciones

### IV. Administración de Justicia

## V. Anuncios

### Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Jefatura de Transportes del Ejército. Adquisiciones de materiales diversos.	662	Junta Liquidadora de Material no apto (Delegación de Baleares). Subastas para enajenación de vehículos, repuestos, chatarra y diverso material.	662
Jefatura de Transportes del Ejército. Adquisición de combustibles y grasas.	662	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Junta Regional de Contratación de la Octava Región Militar (La Coruña). Subasta para enajenación de lotes de material inerte de Artillería.	662	Ayuntamiento de Huerta de Arriba (Burgos). Subasta para enajenación de aprovechamiento forestal.	662
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Ayuntamiento de Jaén. Segunda subasta para enajenación de solar.	663
Arsenal de El Ferrol del Caudillo. Subasta para enajenación del ex submarino «S-21».	662	Ayuntamiento de Lérida. Concursos-subastas para ejecución de obras.	663
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Ayuntamiento de Madrid. Concurso para contratación de obras.	664
Delegación Provincial de Zamora. Cuarta subasta para enajenación de finca rústica.	662	Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona). Subasta para contratación de obras.	664
Delegación Provincial de Zamora. Tercera subasta para enajenación de solar.	662	Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona). Subastas para contratación de obras.	664

### Otros anuncios

(Páginas 665 a 670)

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 11 de enero de 1973 por la que se aprueba la norma de calidad para plátanos destinados al mercado interior.	612
Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las XV pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado (turno restringido).	620
Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación mensual 12/72 de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.	622

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de 2 de enero de 1973 por la que se desarrolla la Ley 20/1972, que modifica el artículo tercero de la Ley de 26 de diciembre de 1957, por la que se creaba el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra.	614
--	-----

### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 2 de enero de 1973 por la que se inscribe a la «Mutualidad del Papel, Prensa y Artes Gráficas» (M-146) en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en el seguro de asistencia sanitaria.	628
Orden de 2 de enero de 1973 por la que se aprueba provisionalmente a «Mare Nostrum, S. A.» (C-112), la documentación correspondiente al seguro de grupo-vida entera a primas vitalicias.	628
Orden de 2 de enero de 1973 por la que se aprueba la fusión con absorción de «Igualatorio Familiar, Sociedad Anónima» (C-237), por «Barcelona, S. A. de	

Seguros» (C-22), con extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la absorbida, aprobándose asimismo la modificación de Estatutos de la absorbente y nuevas cifras de su capital social.	628
Resolución de la Dirección General de Aduanas por la que se implanta el sistema de «doble circuito», previsto en la Orden de 16 de noviembre de 1971, en el aeropuerto de Gerona-Costa Brava.	628
Resolución de la Dirección General de Política Financiera por la que se regulan los exámenes para la obtención del título de Agente de Seguros.	628
Resolución del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se dispone se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los funcionarios de carrera, referida al 4 de septiembre de 1971, de este Organismo.	618
Resolución del Instituto de Estudios Fiscales por la que se convoca el Premio «Santiago Alba» 1973.	629

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de la Administración Local por la que se declara la incapacidad de don Laureano García Cabezón para el ejercicio del cargo de Secretario de Administración Local y se le excluye del concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de diciembre de 1971.	618
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don José Herrero González.	618
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía 1.º del Cuerpo de Policía Armada don Manuel Cantos García.	618
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada don Mariano Agulla López.	618

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Corrección de errores de la Orden de 21 de diciembre de 1972, por la que se determinan las condiciones para otorgar autorizaciones de transporte pesado por carretera durante el año 1973.	615	el proyecto de disposición general de la IV Planta Siderúrgica Integral y se autorizan las instalaciones correspondientes a la primera fase de la laminación en frío.	642
Resolución de la Comisaría de Aguas del Sur de España por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de operario fijo en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Sur de España.	625	Resolución de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.	643
Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de reconocimiento de las cimentaciones de la presa del Jarama medio, término municipal de Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara).	629	Resolución de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.	643
<b>MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA</b>			
Orden de 13 de diciembre de 1972 por la que se dispone el cese de don Joaquín Tena Artigas como Inspector general de Servicios.	618	Resoluciones de la Delegación Provincial de Logroño por las que se autorizan las instalaciones eléctricas que se citan y se declara la utilidad pública de las mismas.	643
Orden de 21 de diciembre de 1972 por la que se reconoce al Colegio Mayor Universitario «Vedruna».	629	Resolución de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.	644
Orden de 29 de diciembre de 1972 por la que se aprueba la relación de los Maestros de la tercera promoción del Plan 1967 seleccionados para su ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario.	630	Resolución del Servicio de Publicaciones por la que se dispone se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de funcionarios de carrera de este Organismo.	618
Resolución del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XVIII de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.	626	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
Orden de 23 de diciembre de 1972 por la que se aprueba la creación de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales en las provincias de Santander, Guipúzcoa y Vizcaya.	641	Decreto 35/1973, de 11 de enero, por el que pasa destinado al Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional el General de Brigada del Arma de Aviación, con aptitud para el servicio en vuelo, don Rafael López-Saez Rodrigo.	620
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Orden de 27 de diciembre de 1972 por la que se establece la reserva provisional a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos e hidrocarburos fluidos, en una zona denominada «Riaza», comprendida en las provincias de Segovia, Guadalajara y Soria.	641	Decreto 36/1973, de 11 de enero, por el que se nombra Director de la Escuela Superior del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, con aptitud para el servicio en vuelo, don Jaime Llosa Rodón.	620
Resolución de la Subsecretaría por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a una plaza, no escalafonada, de Ingenieros de Minas.	627	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.	642	Orden de 11 de enero de 1973 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.	615
Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales por la que se aprueba		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Resolución de la Diputación Provincial de Orense referente al concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado.	627
		Resolución de la Diputación Provincial de Soria referente al concurso restringido para la provisión de la plaza de Recaudador de la zona de Burgo de Osma.	627
		Resolución del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo referente al concurso de méritos para proveer una plaza de Subjefe de Negociado.	627
		Resolución del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) por la que se fija fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos sujetos a expropiación forzosa con destino a la ampliación de las instalaciones deportivas del Colegio Nacional Comarcal de Educación General Básica.	644
		Resolución del Ayuntamiento de Torrelodonez referente a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo.	627

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 11 de enero de 1973 por la que se aprueba la norma de calidad para plátanos destinados al mercado interior.*

Excelentísimos señores:

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2257/1972, de 21 de julio, por el que se regula la normalización de productos agrícolas en el mercado interior, como medio de corregir determinados defectos de los circuitos comerciales, de garantizar e informar al consumidor de la calidad de los productos que ad-

quiere y de orientar la producción por cauces cualitativos, vistos los acuerdos del F. O. R. P. P. A. y a propuesta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba la norma de calidad para plátanos destinados al mercado interior que a continuación se transcribe.

#### NORMA DE CALIDAD PARA PLÁTANOS

##### 1. Definición del producto

La presente norma se refiere a los plátanos cultivados en España, de la especie «Musa Sinensis» o «Cavendish», variedad enana o canaria, destinados a su consumo en fresco.

## II. Objeto de la norma

La presente norma tiene por objeto definir las características de calidad, envasado y presentación que deben reunir los plátanos, después de su acondicionamiento y embalaje, para su adecuada comercialización en el mercado interior.

## III. Características mínimas de calidad

### 1. Los frutos o «dedos» habrán de estar:

- enteros y consistentes,
- normalmente constituidos,
- sanos, es decir, exentos de ataques de plagas o enfermedades que puedan perjudicar a su presentación, comestibilidad o capacidad de conservación,
- limpios, prácticamente exentos de materias extrañas visibles, y desprovistos de sus restos florales,
- exentos de heridas o grietas que afecten a la pulpa, sin rozaduras pronunciadas en la epidermis ni magulladuras,
- desprovistos de alteraciones producidas por temperaturas excesivamente altas o bajas,
- con un grado de desarrollo y madurez suficiente para que llegue a consumo en las debidas condiciones,
- con una coloración mínima amarillo en viraje en la fase de venta al por menor.

### 2. Las «manos» deberán estar:

- constituidas por frutos de tamaño uniforme,
- lavadas, en origen, con soluciones detergentes y aditivos antisépticos,
- con el corte tratado, en origen, con fungicidas y otros productos protectores contra la pudrición,
- con el corte limpio y sin signos de desecación o alteraciones importantes.

## IV. Factores de clasificación

A efectos de una adecuada clasificación de los plátanos en diversas categorías de calidad, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

1. Conformación.—Se tendrá en cuenta la forma y desarrollo de los frutos por comparación con la típica de la variedad.

2. Composición de las «manos».—Se tendrá en cuenta el número de frutos que componen las «manos» y la falta de éstos por haber sido entresacados.

3. Daños.—Se tendrá en cuenta para la clasificación los defectos y alteraciones producidos por plagas, enfermedades o causas mecánicas.

4. Tamaño.—En cada categoría se fijarán para los frutos unos mínimos de longitud (medida en arco desde la inserción del pedúnculo hasta el ápice, por la parte cóncava) y calibre (medido por la línea de mayor diámetro de un corte realizado en la mitad del fruto en sentido perpendicular a su eje).

5. Embalaje y presentación.—Los plátanos habrán de presentarse «desmanillados» y colocados en cajas de cartón de 12 kilogramos netos de capacidad, cuyas características serán las siguientes:

a) La caja de cartón para plátanos de 12 kilogramos netos constará de dos semicajas (fondo y tapa), que encajarán telescópicamente de modo que la tapa cubra completamente el fondo.

b) En los laterales de la tapa y el fondo llevarán orificios o taladros con objeto de facilitar la ventilación, situados a distintas alturas en cada lado, para que, en caso conveniente, queden cubiertos al variar la posición de la tapa.

c) Tanto el fondo como la tapa tendrán aberturas o agarraderas situadas en los lados menores, de modo que coincidan cuando la caja esté cerrada para su fácil manipulación.

d) El fondo quedará totalmente cerrado y la tapa tendrá, en su parte central, una abertura rectangular de, aproximadamente, cuatro por seis centímetros.

e) Las cajas estarán limpias y desprovistas de olores extraños y tendrán buena presencia.

f) Las cajas tendrán suficiente resistencia a la compresión y a la humedad.

En cualquier caso, el contenido de los envases será homogéneo tanto en tamaño como en calidad.

Los papeles y otros materiales que se empleen en el acondicionamiento de los plátanos serán nuevos, inodoros e inoocuos para la salud humana.

Los envases de cualquier categoría estarán desprovistos, después del acondicionamiento, de todo cuerpo extraño.

## V. Clasificación

### 1. Categoría extra.

Los frutos clasificados en esta categoría serán de calidad superior y tendrán la forma y el desarrollo típicos.

Las «manos» habrán de estar bien conformadas y tener un mínimo de diez «dedos», no pudiendo faltar más de dos «dedos» por «mano», siempre que no sean consecutivos y afectando a dos «manos» como máximo por envase.

Los frutos estarán exentos de cualquier defecto que afecte a su aspecto exterior y no deberán llevar ninguna señal de daño, sobre todo, en la superficie del corte y en los pedúnculos. No obstante, se admiten rozaduras leves y otros pequeños defectos similares en la piel que no afecten a más de dos «manos» por envase.

Los «dedos» tendrán una longitud mínima de 14 centímetros y un calibre no inferior a 29 milímetros.

La presentación será muy cuidada, admitiéndose, como complemento de peso, la inclusión de una sola «mano» por envase, siempre que ésta tenga un mínimo de seis «dedos».

### 2. Categoría I.

Los frutos clasificados en esta categoría serán de buena calidad.

Tanto los frutos como las «manos» podrán presentar algún defecto leve de forma y desarrollo.

Cada «mano» habrá de tener un mínimo de ocho «dedos», admitiéndose la ausencia de tres «dedos» entresacados por «mano», de los cuales sólo dos podrán ser consecutivos y afectando como máximo a tres «manos» por envase.

Los frutos podrán presentar algunos defectos exteriores de piel o rozaduras, siempre que no afecten notablemente al aspecto exterior ni a la conservación.

Los «dedos» tendrán una longitud mínima de 12 centímetros y un calibre no inferior a 26 milímetros.

La presentación será esmerada, admitiéndose como complemento de peso la inclusión de una sola «mano» por envase, siempre que ésta tenga un mínimo de cuatro «dedos».

### 3. Categoría II.

Los frutos clasificados en esta categoría deberán responder a las características mínimas de calidad definidas anteriormente.

Las «manos» y los «dedos» podrán presentar defectos de forma y desarrollo.

Cada «mano» habrá de tener un mínimo de cuatro «dedos». Los frutos podrán presentar rozaduras u otros defectos de piel, siempre que la pulpa no esté afectada.

Los «dedos» tendrán una longitud mínima de 10 centímetros y un calibre no inferior a 24 milímetros.

La presentación será adecuada a la categoría.

## VI. Tolerancias

Para cada categoría se admiten las siguientes tolerancias por envase.

### 1. Tolerancia de calidad.

#### a) Categoría extra.

Cinco por ciento en número o en peso de frutos que no correspondan a las características de esta categoría, pero que estén de acuerdo con las de la categoría I.

#### b) Categoría I.

Diez por ciento en número o en peso de frutos que no correspondan a las características de esta categoría, pero que estén de acuerdo con las de la categoría II.

#### c) Categoría II.

Diez por ciento en número o en peso de frutos que no correspondan a las características de esta categoría, pero que sean apropiados para el consumo.

## 2. Tolerancias de longitud y calibre.

Para todas las categorías se admite una tolerancia del 10 por 100 de frutos que no tengan la longitud y calibre mínimos exigidos, siempre que no sean inferiores en un centímetro y en un milímetro a dichos mínimos, respectivamente.

## VII. Marcado

Cada envase deberá llevar al exterior, en caracteres legibles e indelebles, las indicaciones siguientes, agrupadas en, al menos, un lado del envase o en una etiqueta convenientemente unida al mismo:

## 1. Identificación.

— Nombre y dirección del embalador o expedidor o número de registro.

## 2. Naturaleza del producto.

— Nombre de la especie.

## 3. Características comerciales.

— Categoría.

## 4. Origen del producto.

— Nombre de la localidad o zona de producción.

## 5. Peso neto.

Art. 2.º La presente norma de calidad entrará en vigor, con carácter obligatorio, el 1 de enero de 1973.

Art. 3.º Los requisitos de clasificación, envasado, presentación y marcado definidos anteriormente serán de aplicación en todo el territorio nacional, excepto en el tráfico interno de cada isla productora.

Art. 4.º Para su progresiva venta al público, los detallistas podrán disponer de los plátanos en sus envases reglamentarios, colocando un rótulo en posición bien visible en donde figuren los datos de la categoría y de la longitud y calibre mínimos, que deberán corresponderse con la mercancía exhibida. Cuando se dispongan fuera de los envases reglamentarios, habrá una separación neta entre los plátanos de distinta categoría y además se hará constar en caracteres bien legibles, en una tablilla, los mencionados datos de categoría y longitud y calibre mínimos. La parte de la mercancía expuesta al público será representativa, en tamaño y calidad, del conjunto del lote.

Art. 5.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado 7, del Decreto 2257/1972, de 21 de julio, los colores de las etiquetas utilizadas en cada categoría serán los siguientes.

Rojo para la categoría extra.

Verde para la categoría I.

Amarillo para la categoría II.

Art. 6.º El control, comprobación y vigilancia de lo dispuesto en la presente Orden será competencia de los Ministerios de Agricultura y de Comercio, a través de los órganos administrativos correspondientes.

Art. 7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente norma de calidad para los plátanos destinados al mercado interior.

Art. 8.º En el supuesto de que los remitentes de origen deseen emplear un tipo de embalaje de otro material distinto al cartón o de diferente capacidad a la establecida en el artículo primero, apartado IV, número 5, deberán solicitarlo a través de la C. R. E. P., pudiendo ser autorizada su utilización en régimen de ensayo por el F. O. R. P. P. A., previo informe favorable de los Servicios Técnicos de los Ministerios de Agricultura y de Comercio. Estos ensayos tendrán una duración máxima de un año, pasado el cual, el tipo de envase objeto de dicho ensayo será autorizado o rechazado.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 11 de enero de 1973.

CARRERO

Excmos. Sros. Ministros de Agricultura y de Comercio.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de enero de 1973 por la que se desarrolla la Ley 20/1972, que modifica el artículo tercero de la Ley de 26 de diciembre de 1957, por la que se creaba el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra.

La Ley 20/1972 al modificar las plantillas de las dos Secciones del Cuerpo de Suboficiales Especialistas impone la necesidad de un reajuste en las plantillas de cada Especialidad para adaptarlas a las nuevas secciones, así como de regular el periodo de transición entre el momento actual y aquel en que se alcance el total previsto por la Ley.

Todo ello, sin perjuicio de las disposiciones que se dicten oportunamente para abordar una más profunda reorganización de las Escalas de Oficiales y Suboficiales Especialistas.

En su virtud, vengo a disponer:

Artículo 1.º Las plantillas de las diferentes Especialidades del Cuerpo serán las siguientes:

	Subtenientes y Brigadas	Sargentos 1.º y Sargentos
<i>Primera Sección</i>		
Mecánicos Electricistas de Armas .....	98	224
Mecánicos Ajustadores de Óptica .....	5	11
Mecánicos Ajustadores de Armas .....	244	556
Mecánicos Automovilistas Montadores		
Electricistas .....	219	500
Mecánicos Automovilistas Chapistas		
Soldadores .....	31	70
Químicos Artificieros Pelvoristas .....	31	79
Mecánicos Electricistas de Transmisiones .....	180	409
Operadores de Radio .....	124	284
Mecánicos Ajustadores de Maquinas y Herramientas .....	25	57
Mecánicos Electricistas Montadores Maquinistas .....	17	40
Auxiliares de Almacén .....	17	39
<b>Total 1.ª Sección .....</b>	<b>994</b>	<b>2.369</b>
<i>Segunda Sección</i>		
Guarnecedores .....	49	97
Paradistas .....	80	160
Remontistas .....	34	68
Picadores .....	9	17
Auxiliares de Veterinaria .....	87	173
<b>Total 2.ª Sección .....</b>	<b>259</b>	<b>515</b>

Art. 2.º En tanto existan Especialistas asimilados a Oficial, se considerarán cubriendo plantilla de Subteniente o Brigada.

Art. 3.º El inevitable exceso de Subtenientes y Brigadas a que se da lugar en algunas Especialidades por contracción de su plantilla será amortizado por anulación de la cuarta vacante de cada cuatro que se produzcan.

Art. 4.º El ascenso a Brigada se producirá en ocasión de vacante, esto es, cuando la suma de los asimilados a Oficial, Subteniente y Brigada existentes en la Especialidad, sea inferior a la cifra que para Subtenientes y Brigadas se fija a la misma en el artículo 1.º de la presente Orden.

Art. 5.º Los Sargentos 1.º o Sargentos Especialistas a los que en la fecha de entrada en vigor de la Ley les correspondiese el ascenso según lo establecido en los artículos anteriores y reuniesen las condiciones que establecen para el ascenso las

disposiciones vigentes serán promovidos a Brigada con antigüedad de dicha fecha.

Para ello, los Cuerpos, Centros y Dependencias a que pertenezcan los interesados; remitirán con la máxima urgencia la documentación oportuna a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Art. 6.º Las normas contenidas en la presente Orden se aplicarán en cuantas modificaciones de las Especialidades se efectúen en el futuro, bien por cambio de plantillas, bien por creación de otras nuevas Especialidades, siempre dentro de los totales previstos por la Ley para cada Sección.

Madrid, 2 de enero de 1973.

CASTAÑON DE MENA

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*CORRECCION de errores de la Orden de 21 de diciembre de 1972 por la que se determinan las condiciones para otorgar autorizaciones de transporte pesado por carretera durante el año 1973.*

Advertida omisión en el texto remitido del preámbulo de la Orden de 21 de diciembre de 1972, por la que se determinan las condiciones para otorgar autorizaciones de transporte pesado por carretera durante el año 1973, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 2, de fecha 2 de enero de 1973, se hace a continuación la oportuna rectificación:

En la página 53, columna 2.ª, y entre la frase «ilustrísimo señor» y el párrafo que la sigue, deberá intercalarse el siguiente texto:

«Por Orden ministerial de 24 de junio y 31 de diciembre de 1971 y 5 de julio de 1972, se determinaron las condiciones en que procedía otorgar las autorizaciones de transporte pesado por carretera estableciendo ciertas limitaciones durante los años 1971 y 1972.»

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 11 de enero de 1973 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que a continuación se detallan para los mismos:

Producto	P. arancelaria	Pesetas Tm. neta
Pescado congelado, excepto lenguado .....	Ex. 03.01 C	10
Lenguado congelado .....	Ex. 03.01 C	10
Cefalópodos congelados, excepto calamares .....	Ex. 03.03 B-5	10
Calamares congelados .....	Ex. 03.03 B-5	10
Langostinos congelados .....	03.03 B-5	10
Gambas congeladas .....	03.03 B-5	10
Carbanzos .....	07.05 B-1	10

Producto	P. arancelaria	Pesetas Tm. neta
Alubias .....	07.05 B-2	10
Lentejas .....	07.05 B-3	10
Maiz .....	10.05 B	10
Sorgo .....	10.07 B-2	10
Mijo .....	Ex. 10.07 C	10
Alpiste .....	10.07 A	10
Semilla de algodón .....	12.01 B-1	2.500
Semilla de cacahuete .....	12.01 B-2	10
Semilla de cártamo .....	12.01 B-4	2.500
Semilla de colza .....	12.01.14	2.500
Semilla de girasol .....	12.01.14-2	2.500
Aceite crudo de algodón .....	15.07 A-2-a-5	4.500
Aceite crudo de colza .....	15.07.14.2	4.500
Aceite crudo de girasol .....	15.07.17	4.500
Aceite crudo de cacahuete ..	15.07 A-2-a-2	10
Aceite refinado de cacahuete ..	15.07 A-2-b-2	1.500
Aceite refinado de algodón...	15.07 A-2-b-5	6.000
Aceite refinado de colza .....	15.07.24.2	6.000
Aceite refinado de girasol ..	15.07.27	6.000
Aceite crudo de cártamo .....	Ex. 15.07 C-4	4.500
Aceite refinado de cártamo...	Ex. 15.07 C-4	6.000
Harina de pescado .....	23.01	10
Quesos y requesones:		
Pesetas 100 Kg. netos		
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell, con un contenido mínimo de materia grasa del 45 por 100 en peso del extracto seco y una maduración de tres meses como mínimo, en ruedas normalizadas y con un valor CIF igual o superior a 10.030 pesetas por 100 kilogramos de peso neto e inferior a 11.300 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 A-1-a-1	100
Idem, id: De valor CIF igual o superior a 11.300 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1 .....	04.04 A-1-a-2	100
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell, en trozos envasados, con un peso superior a 1 kilogramo: De valor CIF igual o superior a 11.000 pesetas por 100 kilogramos, e inferior a 12.250 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1 .....	04.04 A-1-b-1	100
Idem, id: De valor CIF igual o superior a 12.250 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1 .....	04.04 A-1-b-2	100
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell, en trozos envasados, con peso igual o inferior a 1 kilogramo y superior a 75 gramos y un valor CIF igual o superior a 11.640 pesetas por 100 kilogramos e inferior a 12.880 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1 .....	04.04 A-1-c-1	100
Idem, id: De valor CIF igual o superior a 12.880 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1 .....	04.04 A-1-c-2	100
Los demás quesos de Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell .....	04.04 A-2	6.688
Quesos de Giaris, que cumplan la nota 2 .....	04.04 B	1
Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2 .....	04.04 C-1	1

Producto	P. arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	P. arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Quesos de Gorgonzola, Bleu des Causses, Bleu d'Auvergne, Bleu de Bresse, Fourme d'Ambert, Saingorlon, Edelpilzkäse, Bleufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septmoncel, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2.	04.04 C-2	1	Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y el 47 por 100 o menos de humedad .....	04.04 G-1-a-2	8.117
Los demás quesos de pasta azul .....	04.04 C-3	4.808	Quesos Cheddar y Chester, que cumplan la nota 1 .....	04.04 G-1-b-1	100
Quesos fundidos de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 e inferior o igual al 48 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 .....	04.04 D-1-a	100	Quesos Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano, que cumplan la nota 2 ...	04.04 G-1-b-2	1
Idem, id.: Superior al 40 por 100 para los 5/6 de la totalidad de porciones o lonchas e inferior o igual al 48 por 100 para los 5/6 de las porciones o lonchas, sin que el sexto restante sobrepase el 48 por 100, que cumplan la nota 1 .....	04.04 D-1-b	100	Quesos Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Karnhem, Minilette, St. Nectaire, St. Paulin y Tilsit, que cumplan la nota 1 .....	04.04 G-1-b-3	100
Idem, id.: Superior al 48 por 100 e inferior o igual al 58 por 100, que cumplan la nota 1 .....	04.04 D-1-c	100	Quesos Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Eveque, Neufchâtel, Limburger Romadour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Stracchino, Crescenza, Robiola, Livarot y Münster, que cumplan la nota 2 .....	04.04 G-1-b-4	1
Quesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100, que cumplan la nota 1 .....	04.04 D-2-a	100	Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad .....	04.04 G-1-b-5	11.087
Idem, id.: Superior al 48 por 100 e inferior o igual al 63 por 100, que cumplan la nota 1 .....	04.04 D-2-b	100	Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más de 72 por 100 de humedad. En envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2 .....	04.04 G-1-c-1	100
Idem, id.: Superior al 63 por 100 e inferior o igual al 73 por 100, que cumplan la nota 1 .....	04.04 D-2-c	100	Idem, id.: En envases de más de 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2 .....	04.04 G-1-c-2	11.110
Los demás quesos fundidos.	04.04 D-3	13.902	Los demás quesos .....	04.04 G-2	11.110
Requesón .....	04.04 E	100			
Quesos de cabra, que cumplan la nota 2 .....	04.04 F	100			
Quesos Parmigiano, Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiore Sardo, que cumplan la nota 2 .....	04.04 G-1-a-1	1			

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 18 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 11 de enero de 1973.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se dispone se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los funcionarios de carrera referida al 4 de septiembre de 1971 de este Organismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, y de conformidad con las normas dictadas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de julio de 1972,

Esta Presidencia del Consejo Rector del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación ha tenido a bien ordenar

la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios de carrera de este Organismo, referida a la fecha 4 de septiembre de 1971, de acuerdo con la clasificación efectuada por la Presidencia del Gobierno, según los criterios establecidos en la disposición transitoria 1.ª del citado Estatuto.

El tiempo de servicio que figura en la columna correspondiente de la adjunta relación se considerará provisional hasta tanto se determine el mismo con exactitud, a efectos del reconocimiento de trienios.

Durante el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución los interesados podrán formular ante este Organismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 30 de noviembre de 1972.—El Presidente del Consejo Rector del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, José Vilarasau Salat.